

NOTIFICACIÓN

1. Miembro del Acuerdo que notifica: <u>GUATEMALA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Capítulos 1,2,3,4,5 y 15 del Sistema Armonizado de Mercancías.
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: Países con los que se tienen relaciones comerciales.
5. Título, idioma y número de páginas del documento notificado: Acuerdo Ministerial No. 1090-2001 de fecha 20/11/2001. Normas generales de carácter obligatorio, aplicables a la importación y tránsito internacional de animales, recursos hidrobiológicos, sus productos y subproductos. (2 páginas)
6. Descripción del contenido: Se menciona la prohibición para la importación y tránsito internacional de animales, recursos hidrobiológicos, sus productos y subproductos, así como de vegetales u otro material portador de enfermedades de importancia económica y cuarentenaria o endémicas, para las cuales se haya creado un programa de control y erradicación. Se definen los requisitos para la importación de este tipo de productos, incluyendo cuando procedan de un país distinto al de origen. Se establece el proceso de inspección documental, de los animales, recursos hidrobiológicos, sus productos o subproductos objeto de la importación, así como de los vehículos, pasajeros, tripulantes, equipajes, embalajes y la disposición de desechos alimenticios. La aplicación de medidas cuarentenarias. Se regula la condición de aquellos productos que procedan en calidad de tránsito internacional.
7. Objetivo y razón de ser: <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input checked="" type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input checked="" type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input checked="" type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas Para mejorar y preservar el estado sanitario en el país y promover la erradicación de las enfermedades endémicas, es necesario establecer requisitos y mecanismos de control para autorizar el ingreso de animales, recursos hidrobiológicos, vegetales, sus productos y subproductos susceptibles de portar enfermedades objeto de control y erradicación, así como enfermedades de importancia económica y cuarentenaria.

<p>8. Norma, directriz o recomendación internacional: [] de la Comisión del Codex Alimentarius, [] de la Oficina Internacional de Epizootias, [] de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, [X] Ninguna Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella:</p>
<p>9. Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Acuerdo Ministerial No. 1090-2001 de fecha 20 de noviembre de 2001. (Idioma Español).</p>
<p>10. Fecha propuesta de adopción: Guatemala, 27 de noviembre de 2001 (publicado Diario Oficial)</p>
<p>11. Fecha propuesta de entrada en vigor: Guatemala, 28 de noviembre de 2001</p>
<p>12. Fecha límite para la presentación de observaciones: No aplica Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p>
<p>13. Textos disponibles en: [] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Unidad de Normas y Regulaciones. Oficina de Normas y Procedimientos. 7ª. Avenida 12-90, zona 13, Anexo Edificio Monja Blanca. Telefax: (502) 475-3058, (502) 457-3068, (502) 475-3074. E-Mail: correo@unr.com.gt</p>